



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 16 de agosto de 2002 - Número 1017 - Página 6163

## **SUMARIO**

**Página**

### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Escrito inicial**

- Presentación del Plan de Inclusión Social. Nº 158, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6165  
[43.CO.S.145.158]

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

##### **Escritos iniciales**

- Iniciativas para legalizar 72 viviendas de Potes que no cumplen los 25 metros de distancia al cementerio. Nº 501, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6165  
[51.25.100.501]
- Iniciativas para garantizar el cumplimiento de la ley que establece la distancia mínima de viviendas a los cementerios. Nº 502, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6166  
[51.25.101.502]
- Calificación urbanística del Balneario de La Hermida. Nº 503, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6167  
[51.25.102.503]

**Página**

- Resolución de la calificación urbanística del Balneario de la Hermida. Nº 504, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6167  
[51.25.103.504]

**5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN****Escrito inicial**

- Motivos por los que el Gobierno no contesta en el plazo reglamentario a las preguntas con respuesta escrita. Nº 340, presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6168  
[52.35.028.340]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL. (Nº 158)

[43.CO.S.145.158]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y publicar la proposición no de ley, Nº 158, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a presentación del Plan de Inclusión Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.CO.S.145.158]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de Cantabria ha redactado un Plan de Inclusión Social, por este motivo, el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales ha solicitado comparecer ante la Comisión Parlamentaria correspondiente para informar del contenido del citado Plan, amparándose en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara.

Sin embargo, el artículo 165 del Reglamento abre la posibilidad de presentar por parte del Gobierno programas o planes requiriendo el pronunciamiento del Parlamento, no sólo como mero trámite informativo.

En este sentido, el Grupo Parlamentario

PSOE-Progresistas estima que el artículo 165, al permitir a los Grupos Parlamentarios el estudio en profundidad del documento y, en su caso, la presentación de propuestas de resolución es más oportuno ya que permite mejorar el Plan a través de los Grupos Parlamentarios.

Por lo expuesto, se presente la siguiente propuesta de Resolución para su aprobación.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a presentar el "Plan de Inclusión Social" a través del artículo 165 del Reglamento del Parlamento.

Santander, a 24 de julio de 2002.

Fdo: Ángel Duque Herrera.Portavoz. - Avelina Saldaña Valtierra. Diputada"

-----

**5. PREGUNTAS.****5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

INICIATIVAS PARA LEGALIZAR 72 VIVIENDAS DE POTES QUE NO CUMPLEN LOS 25 METROS DE DISTANCIA AL CEMENTERIO. (Nº 501)

[51.25.100.501]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 501, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a iniciativas para legalizar 72 viviendas de Potes que no cumplen los 25 metros de distancia al cementerio.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.100.501]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio Garcia, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le

sea contestada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria ha procedido a legalizar las construcciones situadas a menos de 200 metros de los cementerios. Para ello sometió a la consideración del Parlamento y el Parlamento a través de una ley aprobó reducir la distancia a 25 metros con carácter retroactivo.

En la actualidad se están construyendo en Potes 40 viviendas que no cumplen con esta distancia, a las que habría que sumar otras 32 ya habitadas que también se encuentran a una distancia menor del camposanto.

Como quiera que el Gobierno a la vista de algunas infracciones urbanísticas claras y manifiestas no ha procedido a la apertura de expedientes por infracción urbanística, ni tampoco el Gobierno ha querido como en otras circunstancias no intervenir, sino que ha procedido de forma activa modificando el Decreto de 28 de enero de 1994 a través de una ley que establece una distancia de 25 metros, que es la distancia necesaria para legalizar los proyectos urbanísticos que al Gobierno le han interesado, y teniendo en cuenta que ante problemas idénticos, construcciones que no guardan la distancia a los cementerios, es exigible a un Gobierno procedimientos idénticos.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué iniciativas ha tomado o piensa tomar el Gobierno para legalizar las 72 viviendas de Potes que no cumplen los 25 metros de distancia al cementerio?

En Santander, a 23 de julio del 2002

Firmado"

-----

INICIATIVAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LA DISTANCIA MÍNIMA DE VIVIENDAS A LOS CEMENTERIOS. (Nº 502)

[51.25.101.502]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 502, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a iniciativas para garantizar el cumplimiento de la Ley que establece la distancia mínima de viviendas a los cementerios.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.101.502]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio Garcia, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria ha procedido a legalizar las construcciones situadas a menos de 200 metros de los cementerios. Para ello sometió a la consideración del Parlamento y el Parlamento a través de una ley aprobó reducir la distancia a 25 metros con carácter retroactivo.

En la actualidad se están construyendo en Potes 40 viviendas que no cumplen con esta distancia, a las que habría que sumar otras 32 ya habitadas que también se encuentran a una distancia menor del camposanto.

Como quiera que el Gobierno a la vista de algunas infracciones urbanísticas claras y manifiestas no ha procedido a la apertura de expedientes por infracción urbanística, ni tampoco el Gobierno ha querido como en otras circunstancias no intervenir, sino que ha procedido de forma activa modificando el Decreto de 28 de enero de 1994 a través de una ley que establece una distancia de 25 metros, que es la distancia necesaria para legalizar los proyectos urbanísticos que al Gobierno le han interesado, y teniendo en cuenta que ante problemas idénticos, construcciones que no guardan la distancia a los cementerios, es exigible a un Gobierno procedimientos idénticos.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué iniciativas piensa tomar el Gobierno para garantizar el cumplimiento de esta ley en toda Cantabria?

En Santander, a 23 de julio del 2002

Firmado"

-----

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL BALNEARIO DE LA HERMIDA. (Nº 503)

[51.25.102.503]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 503, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a calificación urbanística del balneario de La Hermida.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.102.503]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio Garcia, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Peñarrubia remitió en mayo de 1999, hace más de tres años, a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva un proyecto de delimitación de suelo urbano dado que este municipio carecía de planeamiento.

El 12 de febrero del año en curso la Comisión Regional de Urbanismo que preside el Sr. Revilla aprobó definitivamente dicho instrumento de planeamiento, dejando en suspenso la calificación urbanística de los terrenos del balneario de La Hermida, al objeto de incorporar informes jurídicos e informes culturales relativos a la protección medioambiental y cultural del entorno del balneario.

El 8 de abril el Alcalde del Ayuntamiento, D. Secundino Caso Roiz presentó un recurso de alzada al Gobierno de Cantabria denunciando primero la paralización y el retraso sin motivo justificado de la aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Peñarrubia y después la suspensión de la calificación urbanística del entorno del balneario de La Hermida.

Han transcurrido más de cinco meses desde que la C.R.U. tomase el acuerdo citado, y ni ha resuelto nada, que se sepa referente a los informes

solicitados, ni ha contestado al recurso del Alcalde.

La dilación injustificada en la resolución de expedientes de tramitación sencilla, como en este caso, está causando, como señala el Alcalde en su recurso un notable perjuicio al Ayuntamiento y a la comarca, dado que la recuperación del Balneario se considera muy importante para el desarrollo de la zona.

Por todo ello se pregunta:

¿Por qué no se ha resuelto ya la calificación urbanística del balneario de La Hermida?

En Santander, a 24 de julio del 2002

Firmado"

-----

RESOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL BALNEARIO DE LA HERMIDA. (Nº 504)

[51.25.103.504]

Presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 504, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a resolución de la calificación urbanística del balneario de La Hermida.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[51.25.103.504]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio Garcia, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

PRESIDENCIA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Peñarrubia remitió en mayo de 1999, hace más de tres años, a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva un proyecto de delimitación de suelo urbano dado que este municipio carecía de planeamiento.

El 12 de febrero del año en curso la Comisión Regional de Urbanismo que preside el Sr. Revilla aprobó definitivamente dicho instrumento de planeamiento, dejando en suspenso la calificación urbanística de los terrenos del balneario de La Hermida, al objeto de incorporar informes jurídicos e informes culturales relativos a la protección medioambiental y cultural del entorno del balneario.

El 8 de abril el Alcalde del Ayuntamiento, D. Secundino Caso Roiz presentó un recurso de alzada al Gobierno de Cantabria denunciando primero la paralización y el retraso sin motivo justificado de la aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Peñarrubia y después la suspensión de la calificación urbanística del entorno del balneario de La Hermida.

Han transcurrido más de cinco meses desde que la C.R.U. tomase el acuerdo citado, y ni ha resuelto nada, que se sepa referente a los informes solicitados, ni ha contestado al recurso del Alcalde.

La dilación injustificada en la resolución de expedientes de tramitación sencilla, como en este caso, está causando, como señala el Alcalde en su recurso un notable perjuicio al Ayuntamiento y a la comarca, dado que la recuperación del Balneario se considera muy importante para el desarrollo de la zona.

Por todo ello se pregunta:

¿A qué está esperando el Sr. Revilla como Presidente de la Comisión Regional de Urbanismo para resolver la calificación urbanística del balneario de La Hermida?

En Santander, a 24 de julio de 2002

Firmado"

-----

**5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN.**

MOTIVOS POR LOS QUE EL GOBIERNO NO CONTESTA EN EL PLAZO REGLAMENTARIO A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA. (Nº 340)

[52.35.028.340]

Presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 340, formulada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a motivos por los que el Gobierno no contesta en el plazo reglamentario a las preguntas con respuesta escrita.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de agosto de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[52.35.028.340]

**"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada ante la Comisión de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 157.1 del Reglamento de la Cámara obliga al Gobierno de Cantabria a dar contestación a las preguntas escritas formuladas por los Diputados/as en el plazo de 20 días.

Con las fechas que a continuación se relacionan venció el plazo para contestar las preguntas escritas formuladas por la Diputada Avelina Saldaña Valtierra.

09.08.2001, "Estudios para la prevención de Riesgos Laborales y otros extremos".

08.04.2002, "Motivos por los que no se ha remitido la guía de Servicios Sociales al Parlamento".

13.04.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "Familias Monoparentales" y otros extremos.

19.04.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "Integración Laboral de Personas con Especial Dificultad".

19.04.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "FUNDIS".

03.05.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "Iniciativas Comunitarias" y otros extremos.

03.05.2002, gastos efectuados con cargo a la

partida del año 2001 "Plan de Voluntariado Social" y otros extremos.

03.05.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "Estudios y Trabajos Técnicos" y otros extremos.

03.05.2002, gastos efectuados con cargo a la partida del año 2001 "Publicidad y Propaganda" y otros extremos.

Por todo ello, se pregunta:

¿Motivos que tiene el Gobierno para no dar respuesta a las preguntas anteriormente mencionadas?.

Santander a 23 de julio de 2002.

Firmado"

\*\*\*\*\*  
\*\*\*